

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO.
JUZGADO DE COACTIVAS.

Oficio N° 2025-051-COACTIVA-GADPEO.

Machala, 06 de Mayo de 2025

Señores:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (EPMT) DEL CANTÓN EL GUABO.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Ing. Julio Maldonado Salazar, en mi calidad de Tesorero General Titular, del GAD. Provincial de El Oro, conforme consta en Acción de personal N° 2021-0029 de fecha 04 de Enero del 2021, Artículo 344 del COOTAD.- Recaudación y pago.- “(...)El tesorero es el funcionario recaudador y pagador de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva.(...)”; y al Artículo. 20 de la Ordenanza Provincial 2 Registro Oficial Edición Especial 945 de 01-sep.-2020. que regula el ejercicio de la jurisdicción coactiva en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, en la que dispone : “(...)Juez de Coactivas.-El titular de la Jurisdicción coactiva es el TESORERO.(...)”; por lo cual, con las facultades que señala la normativa legal vigente mencionada, en lo principal solicito de la manera más cordial lo siguiente:

ANTECEDENTE: Dentro del Proceso Coactivo N° GADPEO-JC-2024-015, con oficio N° 2025-029-COACTIVA-GADPEO de fecha 03 de Abril de 2025, se solicitó se disponga la Prohibición de enajenar y matriculación de los vehículos matriculados a nombre de la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, RUC 0993244910001, representada legalmente por su Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde con cédula de ciudadanía N° 0702033002.-

PETICIÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 30 de Abril de 2025 a las 09h19 ordenado por la Ab María Cecilia Martínez Arias Jueza (Ponente) de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Machala, dentro de la Acción de Protección N° 07371-2025-00071, se suspende las medidas tomadas en contra de la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, como representante legal en calidad de Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde, conforme consta en Providencia de fecha 06 de Mayo de 2025, siendo las 08h10 a.m, disposición PRIMERA numeral 3), por lo cual solicito de la manera más cordial se suspenda la Prohibición de enajenar y matriculación de los vehículos matriculados a nombre de la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, RUC 0993244910001, representada legalmente por su Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde con cédula de ciudadanía N° 0702033002.-

Nota: El impulso del presente trámite lo llevará la Abg. Delia Pindo Pérez, Secretaria Ad-Hoc de Coactivas del GAD. Provincial de El Oro, desde el correo Institucional dpindo@eloro.gob.ec.-

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos
dpindo@eloro.gob.ec y jmaldonado@eloro.gob.ec.--

Por la atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Julio Maldonado Salazar.
TESORERO GENERAL DEL GADPEO.
c. c: Archivo.
JMS/Abg. Delia Pindo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO.
JUZGADO DE COACTIVAS.

Proceso Coactivo N° GADPEO-JC-2024-015

Juzgado de Coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro.- Machala, 06 de Mayo de 2025, siendo las 08h10 a.m.- **VISTOS:** Ing. Julio Maldonado Salazar, en mi calidad de Juez de Coactivas del GAD. Provincial de El Oro, **en lo principal dispongo:** a) Incorpórese al proceso los **oficios 07371-2025-00071-OFICIO-00274-2025** de fecha 01 de mayo de 2025, con sus 13 fojas, copias simples de anexos, **oficio 07371-2025-00071-OFICIO-00277-2025** de fecha 01 de mayo de 2025 sus 13 fojas, copias certificadas de anexos y **oficio 07371-2025-00071-OFICIO-00278-2025** de fecha 01 de mayo de 2025 con sus 13 fojas, copias certificadas de anexos, suscritos por Aguilar León María Alexandra Secretaria de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Machala, dentro de la **Acción de Protección N° 07371-2025-00071**, que sigue Jorge Fabricio Espinosa Valverde, Finca Victoria CIA. LTDA, en contra de a) Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro en las personas del Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrio y Ab. Ignacio Arias García, en su calidad de Prefecto de El Oro y Procurador Síndico; b) Ing. Samanta Estefanía Romero Soto, Directora Financiera del GADPEO; c) Ing. Julio Maldonado Salazar, Recaudador de Coactivas del GADPEO y d) Ab. Delia Pindo Pérez en calidad de Secretaria AD- Hoc de Coactivas. **En consecuencia, ordeno lo siguiente.- PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 30 de Abril de 2025 a las 09h19 ordenado por la Ab María Cecilia Martínez Arias Jueza (Ponente) de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Machala, **se suspende las medidas tomadas en contra de la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, como representante legal en calidad de Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde, para lo cual:** 1).- Oficiese al señor Superintendente de Banco del Litoral con sede en la ciudad de Guayaquil, para que envíen atento oficio a las Instituciones del sistema Financiero, organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) y del Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS) a fin de que se disponga se levante la retención de fondos, créditos, y valores retenidos a la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, como representante legal en calidad de Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde; 2).- Oficiese a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que envíen atento oficio a las Instituciones del sistema Financiero, organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) y del Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS) a fin de que se disponga se levante la retención de fondos, créditos, y valores retenidos a la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, como representante legal en calidad de Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde; 3).- Oficiese al señor Gerente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito (EPMT), del cantón El Guabo, provincia de El Oro y al señor Gerente de la Empresa Pública Municipal Movilidad Machala EPMM-M, cantón Machala, provincia de El Oro, a fin de que disponga se levante todas las medidas cautelares solicitadas a los vehículos matriculados a nombre de la coactivada FINCA VICTORIA CIA. LTDA, RUC 0993244910001, representada legalmente por su Gerente General Jorge Fabricio Espinosa Valverde con cédula de ciudadanía N° 0702033002; **SEGUNDO.-** Intervenga la Abg. Delia Pindo Pérez, en calidad de secretaria Ad-Hoc del Juzgado de Coactivas; **TERCERO.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –**



Atestado electrónicamente por:
**JULIO CESAR
MALDONADO SALAZAR**
Calidad electrónicamente por: [Firma]

Ing. Julio Maldonado Salazar.
JUEZ DE COACTIVAS DEL GAD. PROVINCIAL DE EL ORO.